



**FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO**

SAN SALVADOR, EL SALVADOR
OFICIO N° : 08073
DEPENDENCIA : MDN/DAJ/Legislación.
CLASIFICACIÓN : CONFIDENCIAL.
FECHA : 11ABR020.
ASUNTO : INFORMANDO.
CÓDIGO : B3f1c-071.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA GERENCIA DE OPERACIONES LEGISLATIVAS	
Nombre:	<u>Munten</u>
Fecha:	<u>11-04-2020</u>
Hora:	<u>8:05h</u>
Firma:	

**SEÑORES SECRETARIOS DE LA
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRESENTES.-**

En cumplimiento al Art. 10 Inc. 2º del Decreto Legislativo No. 593 "Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia COVID-19", de fecha 14 de marzo de 2020 y en apoyo al Decreto Ejecutivo No. 14 en el Ramo de Salud, de fecha 30 de marzo del presente año, respetuosamente informo a ustedes, las actividades realizadas por la Fuerza Armada en el marco de la emergencia nacional, según el detalle siguiente:

1.- **DOCUMENTOS EMITIDOS Y ÓRDENES GIRADAS.**

a.- Según lo ordenado en el Decreto Legislativo No. 611 de fecha 29MAR020 publicado en el Diario No. 65 Tomo No. 426 de la misma fecha; se giró la orden a la Inspectoría General de la Fuerza Armada de habilitar mecanismos accesibles para la recepción de denuncias a efecto de la pronta y efectiva realización de medidas correctivas y disciplinarias, de conformidad a la ley y la normativa interna, para lo cual se habilitaron los números de teléfono 2250-0145 y 7855-5940, siendo difundidos en las diferentes redes sociales de esta Cartera de Estado, donde se pueden realizar las denuncias siguientes: Puntos ciegos sin atender, personas que entraron burlando controles migratorios, personas que incumplen las disposiciones de la cuarentena domiciliar y conductas no apropiadas de personal militar.

b.- En el mes de marzo se elaboró la siguiente documentación:

1) **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN A EJECUTAR POR EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EMPEÑADO EN CUMPLIMIENTO A LOS**

DECRETOS LEGISLATIVOS No. 593 y No. 594 DE FECHA 14MAR020 POR LA EMERGENCIA NACIONAL DEL COVID-19 (CORONAVIRUS).

2) PROTOCOLO DE BUENAS PRÁCTICAS SANITARIAS DE ACTUACIÓN A EJECUTAR POR EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EMPEÑADO EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO No.12 DE FECHA 21MAR020, EMITIDO POR EL RAMO DE SALUD PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No. 59 TOMO No. 426 DE FECHA 21MAR020, SOBRE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO.

3) CARTILLA DE PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DURANTE LA CUARENTENA DOMICILIAR COMPLETA DEL COVID-19.

4) GUÍA PRÁCTICA DE ACTUACIÓN PARA LOS ENCARGADOS DE LOS CENTROS DE CONTENCIÓN.

c.- En el mes de abril de 2020, se emitió el “**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN A EJECUTAR POR EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EMPEÑADO EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO No. 14 DE FECHA 30MAR020, EMITIDO POR EL RAMO DE SALUD, SOBRE LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN PARA DECLARAR EL TERRITORIO NACIONAL COMO ZONA SUJETA A CONTROL SANITARIO.**”, con el propósito de establecer los procedimientos de actuación que deberá ejecutar el personal que se encuentra empeñado en cumplimiento a los Decretos Legislativos No. 593 de Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 y No. 611 de fecha 29MAR020 que contiene la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concretos para Atender la Pandemia COVID-19.

d.- Cumplimiento de órdenes Presidenciales.

1) Por medio del Comando “SUMPUL”, se continua realizando patrullajes en ciento ochenta y seis (186) pasos fronterizos no habilitados a lo largo de todo el límite político internacional (LPI), habiendo desplegado dos mil ciento sesenta y cinco (2,165) efectivos militares; asimismo, para salvaguardar la frontera marítima se han desplegado un total de setecientos treinta y nueve (739) efectivos y trece (13) unidades de superficie entre patrulleros marítimos, costeros, de ataque y fluviales; por

su parte la Fuerza Aérea ha realizado vuelos de reconocimiento a lo largo de la Frontera marítima y terrestre. Todo lo anterior con la finalidad de asegurar las fronteras y evitar que tanto salvadoreños como extranjeros ingresen de manera ilegal por pasos fronterizos no habilitados, asimismo, evitar que las redes del crimen transnacional trafiquen con ilícitos como el narcotráfico, tráfico ilegal de armas, tráfico de personas entre otros.

2) Se sigue brindando transporte de abastecimiento logístico y seguridad a los centros de contención, para contribuir con el suministro de los insumos necesarios y la seguridad en el apoyo a los esfuerzos realizados por el Ministerio de Salud.

3) Como parte de la Comisión Técnica Sectorial de Logística, se sigue con la recepción, custodia y distribución, de los insumos recibidos de la asistencia humanitaria nacional e internacional, ante la necesidad de garantizar el manejo eficiente, eficaz, oportuno y transparente de los recursos, para satisfacer las necesidades de la población afectada por el COVID-19.

4) Al momento del presente informe, la Fuerza Armada de El Salvador, proporciona apoyo al MINSAL en ciento cinco (105) Centros de Contención, con un total de cuatro mil seiscientos seis (4,606) personas contenidas, asimismo, han finalizado la cuarentena la cantidad de ochocientas diez (810) personas bajo los parámetros de alta médica dictados por el MINSAL.

5) Se está brindando el apoyo a la Policía Nacional Civil con la operatividad de doscientos sesenta y cuatro (264) puntos de control vehicular, con el propósito de hacer cumplir los requisitos de circulación establecidos en los diferentes Decretos Ejecutivos en el Ramo de Salud, según detalle siguiente:

PUNTOS DE CONTROL VEHICULAR	
DEPARTAMENTO	CANTIDAD
AHUACHAPÁN	29
SONSONATE	09
SANTA ANA	26
LA LIBERTAD	23
SAN SALVADOR	31
CHALATENANGO	17
CUSCATLÁN	14
SAN VICENTE	28
LA PAZ	16

CABAÑAS	10
USULUTÁN	13
SAN MIGUEL	14
MORAZÁN	21
LA UNIÓN	13
TOTAL	264

6) Se iniciaron los trabajos de acondicionamiento del Hospital Militar Central, para que tenga una capacidad instalada de treinta y seis (36) camas destinadas a la atención de personal militar, que necesite atención médica por causa del COVID-19.

e.- De acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 6 de fecha 16 de marzo publicado en el Diario Oficial No. 54 Tomo 426 de la misma fecha, en el Ramo de Salud, se ordenó resguardo en sus respectivos lugares de domicilio o residencia al personal según detalle:

No.	PERSONAL	CANTIDAD
1	MUJERES EMBARAZADAS	33
2	SESENTA (60) AÑOS Y MAS	122
3	ENFERMEDAD	03
	TOTAL	158

f.- Con la finalidad de satisfacer las necesidades de vida del personal desplegado en lugares de difícil acceso, a lo largo del Límite Político Internacional, se realizó una compra internacional de dieciocho mil raciones de alimentos "C" (MRE por sus siglas en ingles), por un monto de doscientos veintiún mil quinientos treinta y cinco dólares (\$221,535.00), que fueron pagados con fondos FOPROMID.

g.- Con el propósito de proteger la salud del personal propio empeñado en apoyo a la Emergencia Nacional, se realizó la compra de guantes, mascarillas y alcohol gel por un monto de ciento treinta y seis mil seiscientos treinta y uno 56/100 dólares (\$136, 631.56).

h.- En apoyo a las diferentes Instituciones Públicas, se imprimieron la cantidad seiscientos treinta y siete carnets de Permiso Transitorio Especial (PTE), para la circulación del personal que no se encuentra contemplado en el Decreto Ejecutivo

No. 14 de fecha 30MAR020, pero que se encuentra en apoyo directo a la Emergencia Nacional por COVID-19.

i.- Se ha establecido un rol de licencia de 48 horas para todo el personal que se encuentra empeñado en la Emergencia Nacional, a fin que estos puedan resolver aspectos familiares y con ello mantener la moral.

j.- Con la finalidad de mejorar las condiciones de vida y la moral del personal empeñado en la Emergencia se han entregado doscientos diez (210) catres dobles y quinientas (500) colchonetas a personal del Comando "SUMPUL" y diferentes enfermerías de las unidades militares; asimismo, se repartieron trescientas (300) canastas con productos alimenticios y kit de limpieza.

2.- ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL.

a.- Se sigue dando cumplimiento al Art. 9 del Decreto Ejecutivo No. 1 en el Ramo de Salud, inicialmente se integró el Gabinete de Salud Ampliado, en cumplimiento a la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, por medio del Comando de Sanidad Militar (COSAM).

b.- Por medio del Acuerdo Ministerial No. 64 de fecha 25 de febrero de 2020, Acuerda Nombrar a partir del 01 de marzo de 2020, de conformidad al Art. 19 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre y al Art. 50 del Reglamento de la misma Ley, al personal detallado a continuación:

1) Cnel. Trans. DEM Arístides Fidencio Figueroa Castro, como representante propietario en la Comisión Técnica Sectorial de Logística.

2) Cnel. Art. DEM Luis Alonso Henríquez Castillo, como representante Suplente en la Comisión Técnica Sectorial de Logística.

3) Cnel. Inf. DEM Luis Alonso Henríquez Castillo, como representante propietario de la Comisión Técnica Sectorial de Seguridad.

4) Tcnel. Cab. DEM Jorge Ernesto Cristales Orantes, como representante suplente en la Comisión Técnica Sectorial de Seguridad.

5) Myr. PA Norma Carolina Chávez Gavidia, como representante suplente, en la Comisión Técnica Científica.

6) Tte. PA. Mauricio Antonio Erazo Sosa, como representante suplente, en la Comisión Técnica Sectorial de Asistencia Humanitaria Internacional.

c.- Durante el funcionamiento de esta Comisión Técnica Sectorial, se han distribuido diferentes abastecimientos a los Centros de Contención.

d.- Se mantiene la asignación de Oficiales en la administración de ciento cinco (105) Centros de Contención que apoya la Fuerza Armada.

e.- Continúa el señor Inspector General de la Fuerza Armada, como Jefe de Plaza y coordinador representante de la Institución para los aspectos relacionados con la seguridad y logística en los diferentes Centros de Contención.

f.- La Fuerza Armada ha realizado un total de 2,243 apoyos de transporte para el abastecimiento logístico en el marco de la Emergencia Nacional, para lo cual haciendo uso de los fondos FOPROMID, se ha adquirido combustible tipo diésel, gasolina y AV-JET, por un total de ciento veintidós mil quinientos cincuenta y cinco dólares (\$122,555.00).

g.- Desde el 16 de marzo al 08 de abril del presente año, se contabilizan un total de ciento treinta y ocho (138) personas, entre ellos ciento diez (110) connacionales y veintiocho (28) personas extranjeras, tratando de ingresar por los pasos fronterizos no habilitados del LPI, los cuales han sido ubicados por parte de la Fuerza de Tarea "SUMPUL" y entregados a las autoridades competentes, de los cuales tres (03) salvadoreños se encontraron con posesión de ilícitos (droga).

h.- Con el incremento de los patrulles por parte de la Fuerza de Tarea "SUMPUL", se han hecho las siguientes incautaciones de droga:

No.	FECHA	TIPO DE DROGA	CANTIDAD
01	130002ABR020	Presuntamente cocaína	4 porciones
		Marihuana	1 Libra
02	132006ABR020	Marihuana	27 paquetes de hierba seca (43 libras)
03	104508ABR020	Marihuana	268 porciones de hierba seca (5 libras)
04	192508ABR020	Marihuana	2 paquetes de hierba seca (10 libras)

i.- En cumplimiento a los Decretos Ejecutivos No. 12 y 14 en el Ramo de Salud, de fecha 21 de marzo y 30 de marzo respectivamente, en apoyo al MINSAL y

la PNC, se ubicaron a seiscientos cuarenta y cuatro (644), personas por incumplimiento de medidas de prevención sanitarias.

j.- Situación de Personal.

PERSONAL EMPEÑADO EN LA EMERGENCIA.	
Plan Escudo	8,353
Despliegue FNES (Plan Escudo)	739
Despliegue FAS (Plan Escudo)	104
Fuerza de Tarea "SUMPUL"	2,165
Centros de Contención	480
TOTAL GENERAL	11,841

i.- Situación Logística.

Detalle de combustible e insumos médicos proporcionados en apoyo a la emergencia nacional desde el 11 de marzo al 09 de abril de 2020.

1) Combustible.

TIPO DE COMBUSTIBLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	TOTAL
Diésel	17,732	Galones	\$ 2.69	\$ 47,699.07
Gasolina	5,857	Galones	\$ 2.95	\$ 17,268.15
AV JET	2,519	Galones	\$ 6.00	\$ 15,114.00
TOTAL				\$ 80,081.22

2) Alimentación.

RACIONES TIPO "C" ENTREGADAS DURANTE LA EMERGENCIA COVID-19 (Clase I)	10,609	\$ 60,507.39
RACIONES MRE (Americana)	18,000	\$ 221,535.00
TOTAL		\$ 282,042.39

3) Insumos Médicos.

N°	CANTIDAD	MOTIVO	TOTAL (\$)
1	9,100	MASCARILLAS PARA PROTECCIÓN	\$ 1,456.00
2	1,868	LITROS DE ALCOHOL GEL	\$ 5,921.56
3	1,724	GUANTES DE LATEX	\$ 425.76
TOTAL			\$ 7,803.32

4) Total Consolidado (Combustible e Insumos médicos).

MEDIOS	TOTAL (\$)
COMBUSTIBLE	\$ 80,081.22

RACIÓN "C"	\$ 282,042.39
MAT. SANITARIO	\$ 7,803.32
TOTAL	\$ 369,926.93

3.- **RESULTADOS OBTENIDOS, CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 593.**

En el marco de la participación de la Fuerza Armada de El Salvador en cumplimiento al mandato Constitucional establecido en el Art.- 212 inc. 3°, en el cual se le confiere la misión de auxiliar a la población en casos de desastre nacional; y con base a los resultados de la aplicación del Decreto Legislativo No. 593, se considera que imperativo continuar aplicando las medidas sanitarias establecidas por el Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Salud, ya que dichas disposiciones de prevención y contención realizadas con rapidez y anticipación, han permitido afrontar con mayor eficacia la emergencia nacional por el COVID-19; asimismo, el referido Decreto, respalda la legalidad de las actuaciones otorgadas a la institución facilitando la ejecución articulada e interinstitucional permitiendo un mejor abordaje de la Pandemia en todas sus fases, es así, que con las acciones tomadas y las medidas implementadas se ha conseguido reducir el riesgo de contagio del virus, evitando que colapse el sistema sanitario con el que contamos, particularmente cuando nos encontramos frente a los primeros casos de contagios locales, que demandan mayor aplicación del distanciamiento social, para evitar la propagación descontrolada del virus; y por último enfatizar que la implementación de estas medidas, ha generado resultados satisfactorios en beneficio de la salud de los habitantes del territorio nacional.

Así mi informe a ustedes, reiterándole mis muestras consideración y estima.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

René Francis Merino Monroy

**RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
CONTRALMIRANTE
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL**

RFMM/EERA/Luna

